



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE POLÁN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA COMPOSICIÓN Y DELEGACIÓN JUNTA DE GOBIERNO

Doña Julia Sanz de Andrés, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Polán (Toledo), de conformidad con los artículos 43.4, 46 y 55 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y para una mayor eficacia en la gestión, vengo en dictar el siguiente Decreto:

Primero: Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno local a los siguientes Concejales:

- Presidenta: Julia Sanz de Andrés
- Vocales: Óscar Hidalgo Barrios y M^a Cristina Simón Lugalde.

Segundo: Convocatoria de la Junta de Gobierno Local: siempre que sea considerado oportuno por la alcaldía-presidencia, dentro del marco normativo legal.

La Junta de Gobierno tendrá asignada las siguientes atribuciones:

- a) La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.
 - b) Las atribuciones que la Alcaldía le delega y que son:
 - 1.- Dirigir inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
 - 2.- Aprobar el gasto, autorizar el mismo, reconocer la obligación y aprobación de las relaciones de facturas o relaciones contables debidamente informadas por el Interventor, cuya cuantía supere los 3.000,00 €.
 - 3.- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas municipales, cuyo importe supere los 500,00 €, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
 - 4.- Contratar obras, servicios y suministros conforme al apartado 1º de la Disp. Adic. 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y al artículo 55 a 57 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, delimitan las competencias en materia de autorización y disposición de gastos en función de las competencias atribuidas al Alcalde o al Pleno.
 - 5.- Otorgar las licencias urbanísticas.
 - 6.- La concesión de licencias de obra mayor.
 - 7.- Las demás que expresamente le atribuyan el Alcalde, la Legislación Estatal y Autonómica con el carácter de delegables excepto las estrictamente reservadas al Alcalde.
- Tercero.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre. En Polán, 3 de julio de 2023.-La Alcaldesa-Presidente, Julia Sanz de Andrés.

Nº. I.-3768